



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 73170

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 7.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 1983 de 2017, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **RICARDO ERNESTO MORAD FORERO**, quien invoca la calidad de apoderado judicial de **MARÍA MERLY RUEDA RUIZ**, interpone en nombre y en representación de esta contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a la autoridad convocada para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º - Que se vincule al Juez Segundo de Familia de Ibagué y a las partes e intervinientes en el proceso bajo radicado 73001311000220190010800, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

4.º- Que se vincule a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Ibagué y a las partes e intervinientes en el proceso bajo radicado 73001311000220190010801, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

5.º- Reconocer personería al abogado Ricardo Ernesto Morad Forero identificado con cédula de ciudadanía n.º 14269547 y tarjeta profesional n.º 339719 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la accionante en el presente trámite constitucional, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente